

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190077200**

Encontrándose al despacho las diligencias de la referencia se advierte que el proceso se encuentra en curso de lo establecido en el numeral 2 del art. 317 del CGP, esto es, ha permanecido en secretaría sin ninguna actuación durante el plazo de un (1) año, contados desde el día siguiente a la última notificación o actuación procesal, siendo la última actuación el proveído adiado 29-11-2019 con el cual se libró orden de pago, no obstante el último trámite realizado por la actora fue en la data 05-12-19 con el cumplimiento a un requerimiento, sin la acreditación de la notificación al extremo demandado, por tanto se evidencia que no se ha realizado manifestación alguna ni se ha realizado actuaciones para dar continuidad al proceso o la gestión de notificación al extremo demandado.

Por lo anterior, ha de decirse que en el presente asunto se reúnen a cabalidad las exigencias de la mencionada norma, en consecuencia, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1.- ORDENAR la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO.
- 2.- DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y efectivizadas en este proceso, secretaría verifique embargos de remanentes y/o similares. OFICIESE.
- 3.- Desglóse a favor de la demandante los documentos que sirvieron de base de la acción, con las constancias del caso.
- 4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpf

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2d1ba98442a088592d6347da7039dfc4d868c633beff0b01f61645d33db2c3**

Documento generado en 14/10/2021 07:55:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>